

ORDENANZA Nº: 5595/17.-

Ramallo, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2016, se encuentran Excedidas y otras con Economías;

Que lo dispuesto por la Ley 14.062 en lo atinente a los Artículos 118°, 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse los excesos de las siguientes Partidas del Presupuesto de ----- Gastos Ejercicio 2016 de la Administración Central en la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 53.049.799,04):**

1.1.0.0 - Personal permanente	\$	8.575.826,46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$	17.641,11
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$	1.039.100,73
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$	317.768,70
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	\$	8.769,00
4.7.0.0 - Semovientes	\$	81.840,00
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	\$	315.576,32
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	\$	533.184,88
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$	1.457.830,25
9.1.0.0 - Gastos figurativos de la adm. municipal para transacciones corrientes	\$	40.702.261,59
TOTAL	\$	53.049.799,04

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para efectuar las compensaciones mencionadas ----- en el Artículo anterior serán tomados de las siguientes partidas:

1.2.0.0 - Personal temporario	\$	292.706,68
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$	1.469.233,90
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$	2.280.105,21
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$	121.957,69
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$	81.843,19
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$	228.776,26
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$	3.615.540,60
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$	339.859,03
2.7.0.0 - Productos metálicos	\$	281.351,58
2.8.0.0 - Minerales	\$	370.917,85
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$	410.640,30
3.1.0.0 - Servicios básicos	\$	417.306,09
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$	3.484.167,29
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$	2.619.860,56
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	\$	89.986,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$	30.994,37

3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	\$ 149.007,60
3.9.0.0 - Otros servicios	\$ 6.338.910,91
4.2.0.0 - Construcciones	\$ 5.917.769,29
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ 3.183.591,35
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 6.003.452,14
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	\$ 452.755,00
5.3.0.0 - Transf. al Sector Púb. Nacional, Provincial y Municipal p/fin. gastos corrientes	\$ 1.880.102,96
5.4.0.0 - Transf. al Sector Púb. Nacional, Provincial y Municipal p/fin. gastos de capital	\$ 12.988.963,19
TOTAL	\$ 53.049.799,04

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE